

2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-LP029-CTO-029-18

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FAISM-LP029-18

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO PARA CONSTRUCCION INHERENTE
A LAS OBRAS: MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE AULA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO
I. MADERO, LOC. LA ESTANZUELA., Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA
TELESECUNDARIA, LOC. LA ESTANZUELA

CONTRATO DE COMPRA - VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL CHICO, HGO., REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO,
Y POR LA OTRA: LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ REPRESENTADO POR: LA C.
VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE: REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES
EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN "LA
CONVOCANTE" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:

- I.1.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA CONVOCANTE": DE ACUERDO A LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.
- I.2.- PERSONALIDAD Y PODERES DE QUIEN SUSCRIBE POR "LA CONVOCANTE": LA LEY
ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON
OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS
SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS O LA
REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "LA
CONVOCANTE".
- I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA
SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS, VALIDO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A
LA ACCIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LOS OFICIOS No. SEFINP-V-
FAISM/GI-2018-038-039 Y SEFINP-V-FAISM/GI-2018-038-040, DE FECHA 04 DE
DICIEMBRE 2018 Y 10 DE DICIEMBRE 2018., RESPECTIVAMENTE.
- I.4.- LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR EL PROCEDIMIENTO
DE LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, SANCIONADA POR EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO.
- I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P.
42120 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE
CONTRATO.
- I.6.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MINERAL DEL CHICO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICION DE
LOS BIENES CONSISTENTES EN AQUELLOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO: 1
DETALLADO EN EL ACTA DE FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

2016 - 2020

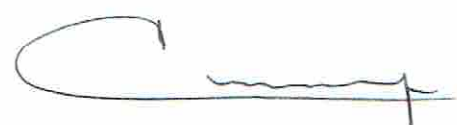
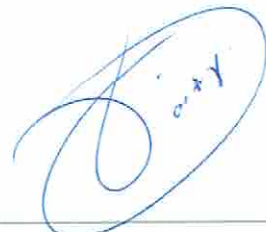
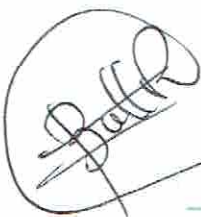
CONTRATO No. MMCH-FAISM-LP029-CTO-029-18

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FAISM-LP029-18

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO PARA CONSTRUCCION INHERENTE
A LAS OBRAS: MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE AULA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO
I. MADERO, LOC. LA ESTANZUELA., Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA
TELESECUNDARIA, LOC. LA ESTANZUELA

II.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE:

- II.1.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO No. 60, LIBRO 1, FOJA 60 Y AÑO DE REGISTRO 1974 Y FECHA DE NACIMIENTO 11 DE NOVIEMBRE DE 1973, ALTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FOLIO No. A0558606, EL 9 DE ABRIL DEL 2001
- II.2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" ESTA CONSTITUIDA COMO: PERSONA FÍSICA.
- II.3.- LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA" MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL INCISO II.1.- DECLARACIONES DE "LA EMPRESA".
- II.4.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACION NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- II.5.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:
- 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. VIHV-731111-9Q2
 - 2.- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO No. 4073
- II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CARR. PACHUCA – TULANCINGO KM. 7.5, COL. PACHUQUILLA C.P. 42180, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, TEL. 01-771-145-84-62 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIEN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARACTER NACIONAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACION.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-LP029-CTO-029-18

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FAISM-LP029-18

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO PARA CONSTRUCCION INHERENTE
A LAS OBRAS: MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE AULA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO
I. MADERO, LOC. LA ESTANZUELA., Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA
TELESECUNDARIA, LOC. LA ESTANZUELA

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) QUE EN ATENCION A LO EXPUESTO, ESTAN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.
- B) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA CONVOCANTE" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, **DETALLADOS EN EL ANEXO No. 1, DETALLADO EL CUALE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.**

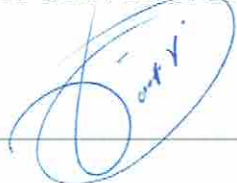
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$ 331,773.28 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTAITRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.**

TERCERA: LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA: LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente a LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA EMPRESA" Y ACEPTADAS POR "LA CONVOCANTE", PARA LA ADJUDICACION DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO No. 1**, QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERA DE 07 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y/O SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTROS.

SEXTA: "LA EMPRESA" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-LP029-CTO-029-18

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FAISM-LP029-18

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO PARA CONSTRUCCION INHERENTE A LAS OBRAS: MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE AULA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, LOC. LA ESTANZUELA., Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA, LOC. LA ESTANZUELA

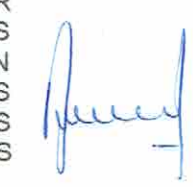
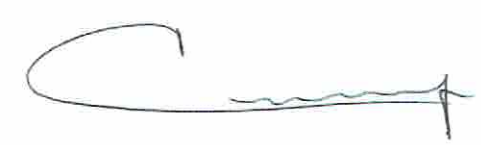
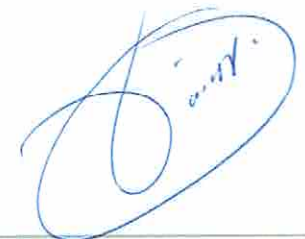
SEPTIMA: "LA EMPRESA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE, QUE TAMBIEN RESPONDERA POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

OCTAVA: PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA "NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE" EN EL PLAZO PREVISTO, "LA CONVOCANTE" RETENDRA Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

NOVENA: "LA EMPRESA" SOLO PODRÁ SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONVOCANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA: ESTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCION JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS, EN SU CASO POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "LA EMPRESA" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-LP029-CTO-029-18

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. MMCH-FAISM-LP029-18

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO PARA CONSTRUCCION INHERENTE
A LAS OBRAS: MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE AULA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO
I. MADERO, LOC. LA ESTANZUELA., Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA
TELESECUNDARIA, LOC. LA ESTANZUELA

DECIMA

PRIMERA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES
SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS
TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO

PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES
POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE
CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU
CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE
NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL
MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO HGO. A LOS, 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

POR "LA CONVOCANTE"



C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POR "LA EMPRESA"



C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

2016 - 2020



C. FANNY VALENCIA PÉREZ
SÍNDICA PROCURADORA

TESTIGOS



ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Vo. Bo.



LIC. L. DAVID MEJÍA PÉREZ
CONTRALOR MUNICIPAL